



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2020-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 14 de abril 2020.**

**VISTOS:**

El Informe N° 506-2020-GDES/GM/MPMN del 03-04-2020, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Acciones de prevención en espacios públicos de mayor afluencia para reducir el impacto de propagación del COVID – 19 en el distrito de Moquegua" y el Informe Legal N°284-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 09-04-2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado en Gerencia Municipal el día 14-04-2020, el texto del Plan formulado que formará parte de la presente resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 506-2020-GDES/GM/MPMN del 03-04-2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo denominado "Acciones de prevención en espacios públicos de mayor afluencia para reducir el impacto de propagación del COVID – 19 en el distrito de Moquegua", para su aprobación y para la determinación de disponibilidad presupuestal; señalando que dicho Plan ha sido presentado por la Unidad Formuladora de la Gerencia, respecto del cual no ha señalado ninguna observación ni cuestionamiento, lo que implica su plena conformidad con el mismo.

Que, requerida la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha emitido el Informe N° 251-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 08-04-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que contiene la opinión presupuestal respecto del Plan de Trabajo presentado, informando que las acciones y actividades que se proponen en el Plan remitido, corresponden a la categoría de GASTO CORRIENTE, y pueden ser financiados con recursos propios de la entidad tales como RDR, Impuestos Municipales y FONCOMUN disgregando las genéricas de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 2.2. y otras obligaciones sociales, así como contratación CAS, preservando el equilibrio presupuestal.

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias del brote de la pandemia del COVID – 19, estableciendo en su artículo 5.2., que los gobiernos locales ejercen la gestión, dentro de su competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-EF, artículo 11 se dispone que los gobiernos locales en el marco de sus competencias, coordinarán con la autoridad de Salud, las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por dicha autoridad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, asimismo, refiere el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que, el presente Plan de Trabajo deberá ser ejecutado bajo la Actividad 5006269 Prevención Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, cuya asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales. Informando además que otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Acciones de prevención en espacios públicos de mayor afluencia para reducir el impacto de propagación del COVID – 19 en el distrito de Moquegua", de acuerdo al detalle que se expone en la parte resolutive de esta resolución. Correspondiendo a la Gerencia de Administración por medio de la Sub Gerencia de Tesorería informar sobre la disponibilidad financiera para sustentar el cumplimiento de pagos correspondiente.

Que, este informe es derivado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración sin observación alguna, lo que implica conformidad plena con dicho informe; la Sub Gerencia de Tesorería mediante el Informe N° 220-2020-SGT/GA/GM/MPMN, informa a la Gerencia de Administración, señalando que existe disponibilidad financiera en Impuestos Municipales – Tragamonedas, tipo de recurso 8-3, si se cuenta con recursos financieros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el Informe N° 124-2020-GPP-GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal, remitiendo los informes referidos en los considerandos anteriores a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, aclarando que, la disponibilidad financiera es con cargo a los Recursos Determinados – Otros Impuestos Municipales – Tragamonedas TR (tipo de recurso) 8-3, y que el Plan está dirigido a proteger la salud de la población, recomendando que sea informado a las instancias correspondientes.

Que, con el Informe Legal N° 284-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 09-04-2020, recepcionado en Gerencia Municipal el día 14-04-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Acciones de prevención en espacios públicos de mayor afluencia para reducir el impacto de propagación del COVID – 19 en el distrito de Moquegua".

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0281-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE MAYOR AFLUENCIA PARA REDUCIR EL IMPACTO DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales.

Monto: S/.181,487.00 soles.

Plazo: TRES meses calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorpora sus componentes, textos, anexos cuadros y copias de Actas, los mismos que pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado. La custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De acuerdo al Decreto de Urgencia N°033-2020, que autoriza la transferencia de recursos, habilitando la cadena presupuestal de la ACTIVIDAD 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, SE DISPONE que el Gerente de Servicios a la Ciudad Ing. Franko Vargas Salas, proceda a ejecutar el Plan que es materia de aprobación por medio de esta resolución, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y actuando como AREA USUARIA para los fines correspondientes, observando estrictamente la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para la ejecución correspondiente, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GDES  
GSC  
GPP  
GA  
OTE